



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

40 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdoba

AÑO CVIII

Managua, viernes 3 de diciembre de 2004

No.236

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6943

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Adjudicación Licitación
Restringida N° 29-2004 DGIC.....6957
Elaboración de materiales escritos y medios audiovisuales,
con contenidos ilustrados de la asignatura de Historia de
Nicaragua a desarrollarse en el séptimo grado del tercer
ciclo.
Adjudicación Licitación por Registro No. 29-2004.....6957
Adquisición de Textos Escolares de Matemáticas, Español
y Artes Plásticas, para el Proyecto Bachillerato
Tecnológico.
Adjudicación Licitación Restringida No. 26-2004.....6958
Adquisición de Una Camioneta Station Wagon.
Adjudicación Licitación por Registro No. 21-2004.....6958
Adquisición de Textos Escolares de Ciencias Sociales,
Educación Física y Ciencias Naturales.
Adjudicación Licitación por
Registro No. 21-2004.....6958
Lote #1, Lote #2, Lote #3, de la Licitación Restringida
N°18-2004. Adquisición de equipos de computación,
equipos de oficina, útiles y materiales de oficina.
Adjudicación Licitación por Registro No. 11-2004.....6959
Proyecto: "Reemplazo de Cinco (05) Aulas y Baterías
Sanitarias en Preescolar Las Ovejitas del Buen Jesús,
Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo.
Adjudicación Licitación Por Registro N° 24-2004.....6959
Adquisición de Herramientas.

Licitación Pública N° 12-2004;.....6959
Administración de 6.5 millones de córdobas de Capital semilla
para crédito revolvente dirigido al personal docente y
administrativo del MECD.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 602-2004.....6960

MINISTERIO DE SALUD

Resolución No. 230-2004.....6961
Adjudicación Licitación por Registro No. 50-12-2004.
Adquisición de Equipos de Computación.
Resolución Ministerial No. 236-2004.....6962
Licitación Restringida No. 113-19-2004. Contratación de
Institución Formadora que impartirá el Diplomado en Gerencia
de Recursos Humanos.
Resolución Ministerial No. 237-2004.....6962
Adjudicación Licitación por Registro No. 50-12-2004.
Adquisición de Equipos de Computación.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Normas Técnicas de Control Interno Apéndice II.....6963

ALCALDIA

Alcaldía Municipal Santo Tomás Chontales
Declaratoria de Utilidad Pública.....6971

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6971

SECCION JUDICIAL

Reposición de Certificado de Acción.....6981

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 14623 – M. 0737679 – Valor C\$ 425.00

GLORIA ESPERANZA ACOSTA RODRÍGUEZ, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Doña Gloria Dulce TONKUA

Clasificación de Viena: 260403 y 260412

Para Proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCIÓN DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03652, doce de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14624 – M. 0737670 – Valor C\$ 425.00

DR. MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado de THE COCA-COLA COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

nutri más

Clasificación de Viena: 260116 y 260124

Para Proteger:

Clase: 32

BEBIDAS, PRINCIPALMENTE AGUAS PARA BEBER, AGUAS DE SABORES, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PRINCIPALMENTE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CARBONATADAS, BEBIDAS ENERGÉTICAS Y BEBIDAS PARA DEPORTISTAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPE, CONCENTRADOS Y POLVOS PARA HACER BEBIDAS, PRINCIPALMENTE AGUAS DE SABORES, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CARBONATADAS, BEBIDAS ENERGÉTICAS, BEBIDAS PARA DEPORTISTAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03556, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14625 – M. 0737676 – Valor C\$ 85.00

DR. JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado de Gym-Mark, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GYMBOREE

Para proteger:

Clase: 28

JUGUETES, PRINCIPALMENTE MUÑECAS, TITERES, JUGUETES DE FELPA, ANIMALES Y PERSONAJES DE JUGUETE RELLENOS, PARACAÍDAS DE JUGUETE, PELOTAS NEUMÁTICAS (PLÁSTICAS E INFLABLES) PARA JUGAR, TITERES MANIPULABLES CON LOS DEDOS, CAJAS PARA JUGUETES, REGALITOS PARA FIESTAS EN FORMA DE PEQUEÑOS JUGUETES, VARITAS PARA HACER BURBUJAS Y JUEGO DE SOLUCIONES, ESTERAS PARA USARSE CON JUGUETES Y JUEGOS DE NIÑOS; PROGRAMAS DE VIDEOJUEGOS COMPUTARIZADOS, INSTRUMENTOS MUSICALES DE JUGUETE, LINTERNAS DE JUGUETE Y LUCES DE JUGUETE, CASAS DE JUGUETE, APARATOS DE GIMNASIA Y ESTERAS PARA EJERCICIOS GIMNÁSTICOS, Y EQUIPOS PARA JUEGOS Y EJERCICIOS DE NIÑOS, PRINCIPALMENTE TUBOS, RESBALADEROS (TOBOGANES), ESCALERAS, ESCALONES, ESCALERAS DE MANO, TUNELES, PLATAFORMAS INCLINADAS, BARRAS PARA COLGARSE.

Clase: 41

SUMINISTRO DE UNA AMPLIA GAMA DE PLANES DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS QUE CONSISTEN EN CLASES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA NIÑOS CON JUEGOS, MOTO-SENSORIALES, PROGRAMAS DE GIMNASIA,

DEPORTES, APTITUD FÍSICA Y YOGA, PREPARACIÓN PREESCOLAR Y ESCOLAR, ARTE DRAMÁTICO, MULTICULTURALES Y SEGUNDO IDIOMA, DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, LITERATURA Y CIENCIAS NARRATIVAS, MATEMÁTICAS, COCINA, LENGUAJE POR SEÑAS, CLASES DE ARTE Y MÚSICA, FIESTAS DE CUMPLEAÑOS, TALLERES DE EDUCACIÓN PARA LOS PADRES, EVENTOS ESPECIALES DE ENTRETENIMIENTOS PARA FAMILIAS Y NIÑOS; SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03557, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14626 – M. 0752720 – Valor C\$ 85.00

DR. OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA NICARAGUENSE, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

OPUS DEI

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA, LIBROS, ARTICULOS DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFIA, PAPELERIA, MATERIALES ADHESIVOS, MATERIALES PARA ARTISTAS, PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINAS, CLISES.

Clase: 37

CONSTRUCCIÓN; REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN.

Clase: 41

EDUCACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

Clase: 42

SERVICIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y DISEÑOS RELATIVOS A LOS MISMOS SERVICIO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTACIÓN; SERVICIOS LEGALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03121, uno de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14627 – M. 0752721 – Valor C\$ 85.00

DR. OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA NICARAGUENSE, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OPUS

Para proteger:

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PIEDRAS NATURALES Y ARTIFICIALES, CEMENTO, CAL, MORTERO, YESO Y GRAVA; TUBERÍAS DE GRES O DE CEMENTO; PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES, MONUMENTOS DE PIEDRA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003122, uno de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14628 – M. 0752722 – Valor C\$ 425.00

DR. OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de TROPICAL MUSIC EXPORT ENTERPRISES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270501 y 270523

Para proteger:

Clase: 15

INSTRUMENTOS MUSICALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003253, ocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, once de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14629 – M. 0752723 – Valor C\$ 425.00

DR. OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de TROPICAL MUSIC EXPORT ENTERPRISES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLASTERS Pro-Percussion usa

Clasificación de Viena: 270501, 260102 y 270523

Para proteger:

Clase: 15

INSTRUMENTOS MUSICALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003254, ocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, once de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14630 – M. 0752724 – Valor C\$ 85.00

DR. OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de TROPICAL MUSIC EXPORT ENTERPRISES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HLHOFFER

Para proteger:

Clase: 15

INSTRUMENTOS MUSICALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003255, ocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, once de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14631 – M. 0752726 – Valor C\$ 425.00

DR. OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de TROPICAL MUSIC EXPORT ENTERPRISES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Praga

Clasificación de Viena: 270501 y 270503

Para proteger:

Clase: 15

INSTRUMENTOS MUSICALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003257, ocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, once de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14632 – M. 825429 – Valor C\$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado de RENAULT s.a.s., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AUTHENTIQUE

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS PARA LA LOCOMOCIÓN TERRESTRE Y EN PARTICULAR MOTORES PARA VEHÍCULOS, PARTES (REPUESTOS) Y SUS ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03606, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14633 – M. 825428 – Valor C\$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado de RENAULT s.a.s., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DYNAMIQUE

Para proteger:

Clase: 12

VEHÍCULOS PARA LA LOCOMOCIÓN TERRESTRE Y EN PARTICULAR MOTORES PARA VEHÍCULOS, PARTES (REPUESTOS) Y SUS ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03607, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14634 – M. 825427 – Valor C\$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado de RENAULT s.a.s., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EXPRESSION

Para proteger:
Clase: 12

VEHÍCULOS PARA LA LOCOMOCIÓN TERRESTRE Y EN PARTICULAR MOTORES PARA VEHÍCULOS, PARTES (REPUESTOS) Y SUS ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03608, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14635 – M. 825426 – Valor C\$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado de RENAULT s.a.s., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENERIQUE

Para proteger:
Clase: 12

VEHÍCULOS PARA LA LOCOMOCIÓN TERRESTRE Y EN PARTICULAR MOTORES PARA VEHÍCULOS, PARTES (REPUESTOS) Y SUS ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03609, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14636 – M. 825425 – Valor C\$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado de RENAULT s.a.s., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAGUNA ESTATE

Para proteger:
Clase: 12

VEHÍCULOS PARA LA LOCOMOCIÓN TERRESTRE Y EN PARTICULAR MOTORES PARA VEHÍCULOS, PARTES (REPUESTOS) Y SUS ACCESORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03610, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14637 – M. 0737683 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Dow AgroSciences LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PASTAR

Para proteger:
Clase: 5

PESTICIDAS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03651, doce de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14638 – M. 0737682 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENERGY GLOW

Para proteger:
Clase: 3

JABONES, DETERGENTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PERFUMERÍA, AGUAS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA DESPUÉS DE AFEITARSE, COLONIAS, ACEITES ESENCIALES; PRODUCTOS PARA AROMATERAPIA; PREPARACIONES PARA MASAJES; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CUERO CABELLUDO Y EL CABELLO, CHAMPÚES Y ACONDICIONADORES; COLORANTES PARA EL CABELLO, PRODUCTOS FIJADORES DEL CABELLO, PASTA DENTAL, ENJUAGOS BUCALES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA BOCA Y LOS DIENTES; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; ACEITES CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA AFEITARSE; PREPARACIONES PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITARSE; PREPARACIONES

DEPILATORIAS, PREPARACIONES PARA BRONCEARSE Y PARA PROTEGERSE DEL SOL; COSMÉTICOS, MAQUILLAJE Y PREPARACIONES PARA REMOVER MAQUILLAJE, VASELINA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; POLVOS DE TALCO; FIBRA DE ALGODÓN, PALILLOS DE ALGODÓN, ALMOHADILLAS COSMÉTICAS, TISÚ O PAÑOS; ALMOHADILLAS LIMPIADORAS PRE-HUMEDECIDAS O IMPREGNADAS, TISÚ O PAÑOS, MASCARAS DE BELLEZA, PAQUETES FACIALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03617, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14639 – M. 0737681 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACCENT

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS PARA USO EN AGRICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03616, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14640 – M. 0737672 – Valor C\$ 425.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Wrangler Apparel Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270521

Para proteger:

Clase: 25

TODA CLASE DE VESTUARIO, CALZADO Y ARTICULOS PARA LA CABEZA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03561, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14641 – M. 0737611 – Valor C\$ 425.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Wrangler Apparel Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270521

Para proteger:

Clase: 25

TODA CLASE DE VESTUARIO, CALZADO Y ARTICULOS PARA LA CABEZA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03560, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14642 – M. 0737675 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Dow AgroSciences LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRONADOR

Para proteger:

Clase: 5

PESTICIDAS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03559, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14643 – M. 0737680 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GMBH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MET-AMARYL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ORALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03558, cuatro de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14644 – M. 0798753 – Valor C\$ 85.00

DR. FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOSALGEN

Para proteger:

Clase: 5

TABLETAS PARA LA TOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03602, diez de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14645 – M. 1325431 – Valor C\$ 85.00

DR. FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Dale un giro a tu mundo

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS: CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES; CON REFERENCIA A SU MARCA: BELMONT, REGISTRO No. 10,965, CLASE 34 INTERNACIONAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03658, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14646 – M. 825430 – Valor C\$ 85.00

DR. FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA, Apoderado de Vanity Fair, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CURVATION

Para proteger:

Clase: 25

ROPA, CALZADO Y SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03612, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14647 – M. 825424 – Valor C\$ 85.00

DR. FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA, Apoderado de LABORATORIOS ALFA, C. POR A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARTRAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO ANALGÉSICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03530, tres de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, quince de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14599 – M. 0737677 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESPRIT, Clases: 18 y 25 Internacional, Exp. 2004-01176, a favor de: Esprit International, de EE.UU., bajo el No. 80751, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 119, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dieciocho de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14600 – M. 0737678 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESPRIT DE CORP, Clases: 18 y 25 Internacional, Exp. 2004-01177, a favor de: Esprit International, de EE.UU., bajo el No. 80752, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 120, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dieciocho de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14601 – M. 0737663 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GAMA GIRASOL, Clase: 30 Internacional, Exp. 2004-01088, a favor de: EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 80595, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 231, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14602 – M. 0737664 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: DENSO, Clases: 1, 7, 9, 11, 12 y 37 Internacional, Exp. 2004-01026, a favor de: DENSO CORPORATION, de Japón, bajo el No. 80634, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 20, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14603 – M. 0737665 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INFRA, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01038, a favor de: INFRA, S.A., de México, bajo el No. 80618, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 4, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14604 – M. 0737666 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SMA BIOFACTORS SYSTEM, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-00925, a favor de: Wyeth, de EE.UU., bajo el No. 80544, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 186, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14605 – M. 0737667 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DUNHILL Y DISEÑO, Clase: 34 Internacional, Exp. 2002-02088, a favor de: Dunhill Tobacco Of London Limited, de Reino Unido, bajo el No. 80073, Tomo: 215 de Inscripciones del año 2004, Folio: 2, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, nueve de Septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14606 – M. 0737668 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Fix Zone, Clase: 16 Internacional, Exp. 2004-00886, a favor de: A. W. FABER-CASTELL S.A., de Brasil, bajo el No. 80502, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 144, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14607 – M. 0737669 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: WB, Clase: 41 Internacional, Exp. 2004-00735, a favor de: Warner Bros. Entertainment Inc., de EE.UU., bajo el No. 80346, Tomo: 215 de Inscripciones del año 2004, Folio: 250, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, siete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14608 – M. 0717114 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: CARGATE DE SABOR Y ENERGIA, Exp. 2004-01158, a favor de: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCABELI, S.A. DEC.V., de República de El Salvador, bajo el No. 80719, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2004, Folio: 212.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14609 – M. 0717113 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RPN RED DE PROVEEDORES NEGOCIADOS, Clase: 36 Internacional, Exp. 2004-01160, a favor de: SERVICIOS Y ASESORIAS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 80670, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 49, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14610 – M. 0717111 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: RPN RED DE PROVEEDORES NEGOCIADOS, que consiste en Etiqueta cuadrada de fondo azul con bordes redondeados color gris en dos de sus lados y en los dos lados restantes de color azul se desvanece en una tonalidad mas suave; al centro de la etiqueta se observa lo que parece ser un círculo de tres tonalidades una parte negra en forma de elipse seguida de una parte mas azul sobre la que se ve un destello luminoso de forma circular, se observan grandes letras de color blanco las siglas RPN debajo se lee la frase RED DE PROVEEDORES NEGOCIADOS, letras medianas de color blanco, Exp. 2004-01159, a favor de: SERVICIOS Y ASESORIAS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 80715, Tomo: 9 de Nombre Comercial del año 2004, Folio: 90.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14611 – M. 1373998 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: ACAF, Exp. 2003-002845, a favor de: Nuevo Mundo Importaciones, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 80305, Tomo: 9 de Nombre Comercial del año 2004, Folio: 74.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, treinta de Septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14612 – M. 1373997 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: ACAF, Exp. 2003-002846, a favor de: Nuevo Mundo Importaciones, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 80304, Tomo: 9 de Nombre Comercial del año 2004, Folio: 73.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, treinta de Septiembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14613 – M. 0737674 – Valor C\$ 470.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2002-00029

(22) Fecha de presentación: 28/02/2002

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: EASTERN POINT ROAD, GROTON, CONNETICUT 06340 de E.U.A.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 09/03/2001

(31) Número: 60/274,791

(54) Nombre de la invención:
NUEVOS COMPUESTOS ANTINFLAMATORIOS DE
BENCIMIDAZOL. CASOPC 11889AGXB.

(51) Símbolo de clasificación (IPC ^ 7):
C07D 23530A61K 31415

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCION SE REFIERE A NUEVAS TRIAZOLOPIRIDINAS DE FORMULA I, EN LA QUE HET ES UN HETEROCICLO DE 5 MIEMBROS OPCIONALMENTE SUSTITUIDO QUE CONTIENE DE UNO A DOS HETEROATOMOS SELECCIONADOS ENTRE NITRÓGENO, AZUFRE Y OXIGENO, DEBIENDO SER AL MENOS UNO DE DICHO HETEROATOMOS NITRÓGENO; R2 SE SELECCIONA ENTRE EL GRUPO COMPUESTO POR HIDRÓGENO, ALQUILO (C1-C6) U OTROS SUSTITUYENTES ADECUADOS; R3 SE SELECCIONA ENTRE EL GRUPO COMPUESTO POR HIDRÓGENO, ALQUILO (C1-C6) U OTROS SUSTITUYENTES ADECUADOS; SES UN NUMERO ENTERO DE 0-5; A INTERMEDIOS PARA SU PREPARACION, A COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LAS CONTIENEN Y A SU USO EN MEDICINA. LOS COMPUESTOS DE LA PRESENTE INVENCION SON POTENTES INHIBIDORES DE LAS MAP QUINASAS, PREFERIBLEMENTE DE LA QUINASA P38. SON UTILES EN EL TRATAMIENTO DE LA INFLAMACION, LA OSTEOARTRITIS, LA ARTRITIS REUMATOIDE, EL CANCER, LA REPERFUSION O ISQUEMIA EN APOPLEJIA O UN ATAQUE CARDIACO, ENFERMEDADES AUTOINMUNES Y OTROS TRASTORNOS.

DIBUJO REPRESENTATIVO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 11 de Octubre de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14614 – M. 0737686 – Valor C\$ 470.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2003-00012

(22) Fecha de presentación: 14/01/2003

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 EAST 42ND STREET, CIUDAD DE NEW YORK, ESTADO DE NEW YORK 10017 de E.U.A.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido

(32) Fecha: 22/01/2002

(31) Número: 0201389.4

(54) Nombre de la invención:
ACIDOS 3-(IMIDAZOLIL)-2-ALCOXIPROPANOICOS. CASOPC 22037A

(51) Símbolo de clasificación (IPC ^ 7)
A61K 314172A61K 314174A61K 314178A61P 702C07D 23354C07D 40312.

(57) Resumen:

LOS COMPUESTOS DE ACUERDO A LA FORMULA (I) EN LA QUE n ES 0-3, R1 ES ALQUILO C1-6 OPCIONALMENTE SUSTITUIDO, ALQUENILO C2-6 o ALQUINILO C2-6, HETEROCICLO, HETEROCICLO AROMATICO, ARILO O HIDRÓGENO Y CADA UNO DE R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8 y R9 SE SELECCIONA INDEPENDIENTEMENTE ENTRE HIDRÓGENO Y ALQUILO C1-6 OPCIONALMENTE SUSTITUIDO, o R5 y R8 SON UNA CADENA ALQUILENO, SON NOVEDOSOS, ESTOS COMPUESTOS SON UTILES EN EL TRATAMIENTO DE AFECIONES TROMBOTICAS Y OTRAS PATOLOGÍAS ASOCIADAS CON EL DEPOSITO DE FIBRINA.

DIBUJO REPRESENTATIVO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 19 de Noviembre de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14615 – M. 0737685 – Valor C\$ 470.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2003-00008

(22) Fecha de presentación: 14/01/2003

(71) Solicitante:

Nombre: WARNER LAMBERT COMPANY LLC

Dirección: 201 TABORD ROAD, MORRIS PLAINS, ESTADO DE NEW JERSEY 07950 de E.U.A.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 22/01/2002

(31) Número: 60/350,877

(54) Nombre de la invención:

2-(PIRIDIN-2-ILAMINO)-PIRIDO[2,3-d]PIRIMIDIN-7-ONAS. CASO PC 20501A

(51) Símbolo de clasificación (IPC ^ 7)

C07D 47104A61K 31519A61P 3100A61P 3112A61P 2500C07F 96561A61K 31675

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCION PROPORCIONA 2-AMINOPYRIDINAS SUSTITUIDAS UTILES PARA TRATAR ENFERMEDADES PROLIFERATIVAS CELULARES, LOS NUEVOS COMPUESTOS DE LA PRESENTE INVENCION SON

POTENTES INHIBIDORES DE LAS QUINASAS 4 DEPENDIENTES DE CICLINA (cdk4).

DIBUJO REPRESENTATIVO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 19 de Noviembre de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1.

Reg. No. 14616 – M. 0761258 – Valor C\$ 470.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2004-00012

(22) Fecha de presentación: 21/05/2004

(71) Solicitante:

Nombre: TROPICAL KIT, C.A.

Dirección: PARQUE INDUSTRIAL VICTORIA (final Av. Soco), EDIFICIO TROPICALUM, LA VICTORIA, ESTADO DE ARAGUA, de Venezuela.

(74) Representante:

Nombre: HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON

(30) prioridad invocada

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

(54) Nombre de la invención:

KIT DE BLOQUES ESPECIALES PARA EMPOTRAR SISTEMAS ESTRUCTURALES DE VIVIENDAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC ^ 7)

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCION CONSISTE EN BLOQUES ESPECIALES QUE CONFORMAN LA MAMPOSTERIA DE SISTEMAS ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCION DE

VIVIENDAS, BASADO EN LA GARANTIA QUE EL SISTEMA ESTRUCTURAL NO ESTARA ADHERIDO CON MORTERO A LA MAMPOSTERÍA, LO CUAL PERMITE MODELAR LIBREMENTE EL SISTEMA ESTRUCTURAL EN CASO DE OCURRIR EVENTOS SISMICOS, SIN QUE ESTO OCASIONE FISURAS TOTALES O PARCIALES.

DIBUJO REPRESENTATIVO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 30 de Septiembre de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14617 – M. 0737684 – Valor C\$ 130.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2003-00014

(22) Fecha de presentación: 22/01/2003

(71) Solicitante:

Nombre: WARNER LAMBERT COMPANY LLC

Dirección: 201 TABORD ROAD, MORRIS PLAINS, ESTADO DE NEW JERSEY 07950 de E.U.A.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 23/01/2002

(31) Número: 60/351,201

(54) Nombre de la invención:

ESTERES HIDROXAMATO DEL ACIDO N-(4-FENIL SUSTITUIDO)-ANTRANILICO. CASO PC 20551A

(51) Símbolo de clasificación (IPC ^ 7)

C07C 25910C07C 32336C07C 31706A61K 31166A61P 3500

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCION SE REFIERE A ESTERES OXIGENADOS DE DERIVADOS DEL ACIDO 4-SUSTITUIDO-FENILAMINO-BENZHIDROXAMICO, A COMPOSICIONES FARMACEUTICAS Y A METODOS PARA SU USO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 19 de Noviembre de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14671 – M. 1325485 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Comercio: SANKYO, Clase: 11 Internacional, Exp. 2004-00947, a favor de: A.C.I. JAPAN CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 80667, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 46, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14672 – M. 0761134 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GAMMA VASORAL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01134, a favor de: GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 80606, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 242, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14673 – M. 0761128 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LêCleire, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-01136, a favor de: DROGUERIA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 80604, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 240, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14674 – M. 0761129 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AINE, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-01422, a favor de: ALFREDO HERBRUGER JUNIOR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que puede abreviarse ALFREDO HERBRUGER JR. Y CO. LTDA., de República de Guatemala, bajo el No. 80757, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 122, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, diecinueve de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14675 – M. 1325486 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Comercio: SANKYO, Clase: 9 Internacional, Exp. 2004-00861, a favor de: A.C.I. JAPAN CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 80668, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 47, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14676 – M. 0776995 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SF, Clases: 16 y 18 Internacional, Exp. 2004-01145, a favor de: FERRARI S.p.A., de Italia, bajo el No. 80589, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 225, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14677 – M. 0752126 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Nacarina Tres Leches, Clase: 30 Internacional, Exp. 2004-01003, a favor de: MOLINOS DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 80710 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 89, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14678 – M. 0752127 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Nacarina Queque Chocolate, Clase: 30 Internacional, Exp. 2004-01004, a favor de: MOLINOS DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 80711 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 90, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14679 – M. 0752128 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Nacarina Pancakes, Clase: 30 Internacional, Exp. 2004-01006, a favor de: MOLINOS DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 80712 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 91, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14680 – M. 0752107 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HEMOCLEAR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-00966, a favor de: Laboratorios Sophia, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 80505 Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 147, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14681 – M. 0752106 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BLACK MAGIC, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-

00964, a favor de: Pennzoil-Quaker State Company, de EE.UU., bajo el No. 80504 Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 146, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14682 – M. 0752109 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Diseño de una botella vista de distintos ángulos. Primera vista: se ve el frente de una botella tapada, grande y larga de borde delgado negro y fondo blanco y en la parte superior de la misma, tiene un círculo de doble borde irregular. Segunda vista: se aprecia la parte posterior de la misma botella. Tercera vista: parte superior de la botella en forma de círculo, dos círculos: un dentro del otro, y un tercer círculo más pequeño de doble borde irregular negro. Cuarta vista: fondo en forma de círculo dentro del cual hay otro círculo formado por un sin número de figuras pequeñas parecidas al diseño de un media luna, todo esto en blanco y negro, Clases: 21 y 33 Internacional, Exp. 2004-00982, a favor de: V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG (publ), de Suecia, bajo el No. 80613 Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 249, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14683 – M. 0752110 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Spring, Clase: 39 Internacional, Exp. 2004-01150, a favor de: G3 Worldwide Mail N.V., de Los Países Bajos, bajo el No. 80691 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 70, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14684 – M. 0752111 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en El distintivo de una figura irregular de fondo negro la cual esta dividida en dos

mitades por un linea fina blanca. Dentro de dicha figura se aprecia un corazon parido en dos mitades de fondo blanco, y en ambas partes inferiores, se observan dos figuras irregulares de color blanco que semejan puntas de flechas, Clase: 25 Internacional, Exp. 2004-00291, a favor de: QUIKSILVER INTERNATIONAL PTY LTD., de Australia, bajo el No. 80693 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 72, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14685 – M. 0752113 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BIOFASIOLEX, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01192, a favor de: BIOGÉNESIS S.A., de República de Argentina, bajo el No. 80696 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 75, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14686 – M. 0752114 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ATRISCAL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01114, a favor de: Gebro Pharma GmbH, de Austria, bajo el No. 80697 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 76, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14687 – M. 0752115 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EXANTA-SC, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01113, a favor de: AstraZeneca AB., de Suecia, bajo el No. 80698 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 77, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14688 – M. 0752116 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LAKE VÄTTERN Svensk, Clase: 33 Internacional, Exp. 2004-01110, a favor de: Svensk Export Vodka AB., de Suecia, bajo el No. 80699 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 78, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14689 – M. 0752117 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SPLOT COLOMBINA, Clase: 30 Internacional, Exp. 2004-01161, a favor de: COLOMBINA S.A., de Colombia, bajo el No. 80700 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 79, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14690 – M. 0752118 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SPRING, Clase: 39 Internacional, Exp. 2004-01149, a favor de: G3 Worldwide Mail N.V., de Los Países Bajos, bajo el No. 80701 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 80, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14691 – M. 0752119 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOMINICAN ESTATES, Clase: 34 Internacional, Exp. 2004-01148, a favor de: Max Rohr, Inc., de EE.UU., bajo el No. 80702 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 81, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14692 – M. 0752121 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RL LAUREN STYLE, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-01147, a favor de: THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P., de EE.UU., bajo el No. 80703 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 82, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14693 – M. 0752122 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SGS VALUNET, Clases: 35, 36, 39, 41 y 42 Internacional, Exp. 2004-01063, a favor de: SGS Societe Generale de Surveillance S.A., de Suiza, bajo el No. 80704 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 83, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14694 – M. 0752123 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Renikan, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003-03013, a favor de: Dr. Willmar Schwabe GmbH & Co., de Alemania, bajo el No. 80705 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 84, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14695 – M. 0752125 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Nacarina Queque Vainilla, Clase: 30 Internacional, Exp. 2004-01005, a favor de: MOLINOS DE COSTARICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No. 80709 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 88, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14696 – M. 0752108 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GAAP OFTENNO, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-00967, a favor de: Laboratorios Sophia, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 80506 Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 148, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14697 – M. 0752124 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Pariet, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01193, a favor de: EISAICO., LTD., de Japón, bajo el No. 80707 Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 86, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 14798 - M. 862450 - Valor C\$ 85.00

**AVISO ADJUDICACIÓN DE
LICITACIÓN RESTRINGIDA**

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación, conforme Acuerdo Ministerial N° 148-2004 del 25 de Noviembre del 2004, la máxima autoridad del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, comunica a los proveedores que participaron en la Licitación Restringida N° 29-2004 DGIC “Elaboración de materiales escritos y medios audiovisuales, con contenidos ilustrados de la asignatura de Historia de Nicaragua a desarrollarse en el séptimo grado del tercer ciclo”

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, por lo que;

ACUERDA:

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, por lo que;

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Adquisiciones correspondiente a la Licitación Restringida N° 29-2004 DGIC “**Elaboración de materiales escritos y medios audiovisuales, con contenidos ilustrados de la asignatura de Historia de Nicaragua a desarrollarse en el séptimo grado del tercer ciclo**”, contenidas en Acta N° 4 del veintidós (22) de Noviembre del año 2004.

SEGUNDO: “Adjudicar la Licitación Restringida N° 29-2004 DGIC “**Elaboración de materiales escritos y medios audiovisuales, con contenidos ilustrados de la asignatura de Historia de Nicaragua a desarrollarse en el séptimo grado del tercer ciclo**” al siguiente Oferente:

ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA (AGHN), por un monto de Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y un Córdobas con Diez Centavos (C\$438.191.10), con un plazo de ejecución de tres meses y por haber sido evaluada como oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), habiendo obtenido un puntaje de Noventa (90) puntos en la evaluación correspondiente.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO**, Director de la Unidad Central de Adquisiciones.

Reg. No. 14799 - M. 862163 - Valor C\$ 85.00

UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN

El suscrito Notario Público Certifica:
El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante Acuerdo Ministerial No. 151-2004.

ACUERDA:

1: “Adjudicar la Licitación por Registro No. 29-2004 “Adquisición de Textos Escolares de Matemáticas, Español, y Artes Plásticas, para el Proyecto Bachillerato Tecnológico” al siguiente oferente: **LIBRERÍA HISPANOAMERICANA (HISPAMER, S.A.)**, por un monto total de Un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos trece córdobas con catorce centavos (C\$1,834,713.14), en un tiempo de entrega de Treinta (30) días calendarios a partir de la firma del contrato correspondiente, por haber sido evaluada su oferta como la más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, habiendo obtenido un puntaje de cien puntos (100). Managua 30 de Noviembre de 2004. S. De Franco M., Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua, el uno de Diciembre del año dos mil cuatro. Heberto Guillermo Corea Guerrero, Director Unidad Central de Adquisiciones Abogado y Notario.

Reg. No. 14800 - M. 862449 - Valor C\$ 85.00

UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN

El suscrito Notario Público Certifica:
El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante Acuerdo Ministerial No. 145-2004.

ACUERDA:

1: "Adjudicar la Licitación Restringida No. 26-2004 "Adquisición de Una Camioneta Station Wagón", a la empresa **GRUPO Q, NICARAGUA, S.A.**, por un monto de Seiscientos dieciséis mil ochocientos un córdobas con cuarenta y cinco centavos (C\$616,801.45), incluyendo todos los impuestos y gravámenes, con un tiempo de entrega contrafirma del contrato. Esta oferta fue evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, habiendo obtenido un puntaje de Noventa y ocho punto dieciocho (98.18), en la evaluación correspondiente. Managua 24 de Noviembre de 2004. S. De Franco M., Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Heberto Guillermo Corea Guerrero, Abogado y Notario.

Reg. No. 14801 - M. 862160 - Valor C\$ 85.00

**REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES**

CERTIFICACIÓN

El suscrito Notario Público Certifica:
El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante Acuerdo Ministerial No. 152-2004.

ACUERDA:

1: "Adjudicar la Licitación por Registro No. 21-2004 "Adquisición de Textos Escolares de Ciencias Sociales, Educación Física y Ciencias Naturales", al oferente LIBRERÍA HISPAMER, por un monto total de Dos millones Trescientos treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y ocho Córdobas con Setenta y un Centavo (C\$ 2,334,678.71), consistente en la

provisión de Textos de Ciencias Sociales, Textos de Educación Física y Textos de Ciencias Naturales, los referidos bienes que serán entregados en un tiempo máximo de treinta (30) días calendarios a partir de la firma del contrato correspondiente, por haber sido evaluada su oferta como la más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100). Managua 30 de Noviembre de 2004. S. De Franco M., Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua, el uno de Diciembre del año dos mil cuatro. Heberto Guillermo Corea Guerrero, Abogado y Notario.

Reg. No. 14802 - M. 862159 - Valor C\$ 85.00

**REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES**

CERTIFICACIÓN

El suscrito Notario Público Certifica:
El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante Acuerdo Ministerial No. 149-2004.

ACUERDA:

1: "Adjudicar la Licitación por Registro No. 21-2004 Lote #1 de la Licitación Restringida N°18-2004 "Adquisición de equipos de computación, equipos de oficina, útiles y materiales de oficina", al oferente **Comercial San Pablo, S.A. (Jorge Icaza & Asociados)**, por un monto total de *Nueve mil seiscientos veinte córdobas netos* (C\$9,620.00) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA (15%), consistente en la provisión de 1 telefax, 1 grabadora, 12 casetes para grabadora, 1 equipo de sonido", bienes que serán suministrados en un plazo de entrega no mayor a veinte (20) días calendario a partir de la firma de la orden de compra correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100.00), en la evaluación correspondiente.

2: Adjudicar el **Lote #2** de la Licitación Restringida N°18/2004, "Adquisición de equipos de computación, equipos de oficina, útiles y materiales de oficina", al oferente **Comercial San Pablo, S.A. (Jorge Icaza & Asociados)**, por un monto total de *Ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y ocho córdobas* (C\$137,148.00) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA (15%); concerniente a la provisión de (1) cámara digital, (1) proyector multimedia, (2) computadoras portátiles y (1) grabador de CD's, bienes que serán suministrados en un plazo de entrega no mayor de veinte (20) días a partir de la firma de la orden de compra correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación,

Cultura y Deportes (MECD) y cumplir con todos los requisitos de la contratación, habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100.00), en la evaluación correspondiente.

3: Adjudicar el **Lote #3** de la Licitación Restringida N°18/2004, “Adquisición de equipos de computación, equipos de oficina, útiles y materiales de oficina”, al oferente **Andrea del Carmen Velásquez Gaitán (Distribuidora La Universal)** por un monto total de **Setenta mil ochocientos trece córdobas con 33/100 (C\$70,813.33)** sin incluir el impuesto al valor agregado IVA (15%); concerniente a la provisión de útiles y materiales de oficina detallados en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote #3 “Útiles y materiales de oficina”, bienes que serán suministrados en un plazo de entrega no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la firma de la orden de compra correspondiente; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100.00), en la evaluación correspondiente. Managua, veintiocho de Noviembre del año dos mil cuatro. S. De Franco M., Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua, el uno de Diciembre del año dos mil cuatro. Heberto Guillermo Corea Guerrero, Abogado y Notario.

Reg. No. 14804 - M. 862158 - Valor C\$ 85.00

**REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES**

CERTIFICACIÓN

El suscrito Notario Público Certifica:
El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante Acuerdo Ministerial No. 143-2004.

ACUERDA:

1: “Adjudicar la Licitación por Registro No. 11-2004 Proyecto: “Reemplazo de Cinco (05) Aulas y Baterías Sanitarias en Preescolar Las Ovejitas del Buen Jesús”, Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, a la empresa **INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. (ININCO, S.A.)**, por un monto total de Un millón setecientos treinta y siete mil ciento noventa y un córdobas con sesenta y tres centavos (C\$1,737,191.63), dicho costo se encuentra exonerado del Impuesto al Valor Agregado (15% IVA), consistente en la ejecución de todos los alcances de obra contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, obra que será realizada en Ciento Veinte (120) días calendarios. Esta oferta fue evaluada como la más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, habiendo obtenido un puntaje de Noventa y dos puntos sesenta y tres (92.63), en la evaluación correspondiente. Managua 24 de

Noviembre de 2004. S. De Franco M., Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Heberto Guillermo Corea Guerrero, Director Unidad Central de Adquisiciones Abogado y Notario.

Reg. No. 14803 - M. 862451 - Valor C\$ 85.00

**REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES**

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Notario Público Certifica:
El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante Acuerdo Ministerial N° 150-2004

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Por Registro N° 24-2004 “Adquisición de Herramientas” a la empresa **Ferretería Richardson S. A.** por un monto de Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veintidós Córdobas con cincuenta y ocho centavos (C\$ 134,422.58) dicho costo se encuentra exonerado del Impuesto al Valor Agregado (15% de IVA) consistente en la entrega de todas las herramientas comprendidas en la oferta de la presente Licitación, con un tiempo de entrega de 30 días calendarios, esta oferta fue evaluada como la más favorable a los intereses del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, habiéndose obtenido un puntaje de cien puntos (100), en la evaluación correspondiente. Managua 29 de Noviembre del 2004. S. de Franco Montalván, Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en la ciudad Managua el Primero del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Heberto Guillermo Corea Guerrero, Director Unidad Central de Adquisiciones Abogado y Notario.

Reg. No. 14805 - M. 862161 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

1. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, requiere la contratación de los Servicios contenidos en el numeral 4 de esta convocatoria.

2. Dirección de Entidad Adjudicadora / Unidad Central de Adquisiciones Centro Cívico “Camilo Ortega”, Módulo “T”, planta Alta.

3. DATOS DE LA LICITACION.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN: *Pública N° 12-2004*;
RESOLUCIÓN N°.153-2004

PROYECTO: “**Administración de 6.5 millones de córdobas de Capital semilla para crédito revolvente dirigido al personal docente y administrativo del MECD.**”

4. INVITACIÓN.

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, entidad Convocante a cargo de ejecutar los procedimientos de Licitación Pública, invita a las Instituciones Financieras o no Financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas para la “*Administración de 6.5 millones de córdobas de Capital semilla*”, que se utilizará para crédito revolvente dirigido al personal docente y administrativo del MECD.

5. FINANCIAMIENTO.

Los Fondos con que se financia la presente Licitación provienen de fondos en custodia, que corresponden a la partida presupuestaria originada del Convenio Colectivo, manejados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

6. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los interesados podrán comprar y retirar el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación durante el período comprendido del 06 al 09 del mes de Diciembre del año 2004 desde las 8:00A.M. a 12:00M. y 1:00P.M. a 5:00P.M. en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones presentando el recibo de caja.

7. LUGAR DE PAGO

Los interesados deberán hacer un pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas netos), en las oficinas de Tesorería ubicado en el Centro Cívico Camilo Ortega Módulo “P”, planta baja, la forma de pago podrá ser a través de efectivo o cheque certificado a favor del MECD. El horario de atención es desde las 8:30a.m. hasta las 4:30p.m.

8. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN

La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 09:30 de la mañana del día 16 de Diciembre del año 2004, en la Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del MECD, Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo “T” Planta Alta.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta deberá entregarse, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, con fecha límite el 21 de Enero del año 2005, desde las 09:00 hasta las 09:30 horas, en el Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

10. ACTO DE APERTURA

Las ofertas serán abiertas a las 09:40 horas del mismo día, en presencia de los representantes de la máxima autoridad del

Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Managua, 03 Diciembre de 2004. **HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 14577

Resolución No. 602-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales en el folio 296, se encuentra la **Resolución No. 602-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 602-2004**. Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, diecinueve de Octubre del año dos mil cuatro, las tres de la tarde. Con fecha dieciocho de Octubre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESERVICIO “RENACERISAÍAS 54.13” R.L. (COOPARI, 54.13, R.L.)**. Constituida en la Colonia Agrícola Renacer, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, a las ocho y veinte minutos de la mañana del día doce de Octubre del año dos mil, se inicia con treinta (30) asociados, cero (0) hombres, y treinta (30) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 30,000.00 (TEINTA MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 30,000.00 (TREINTA MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declara procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESERVICIO “RENACERISAÍAS 54.13” R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: **Presidente: SARA RUIZ MEZA; Vicepresidente: MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ; Secretaria: HAZEL CARRION RIOS; Tesorera: MARCIA SANDOVAL; Vocal: ADA FRANCIS REYES.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 14796-1377073 - Valor C\$ 215.00

RESOLUCION MINISTERIAL

No. 230 - 2004

JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 134-2004, de fecha nueve de Julio del año dos mil cuatro, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 50-12-2004 "Adquisición de Equipos de Computación", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 50-12-2004 "Adquisición de Equipos de Computación", contenidas en Actas de Recomendación de Adjudicación y de Aclaraciones de fecha veinte de Octubre del año dos mil cuatro y primero de Noviembre del año dos mil cuatro, respectivamente.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación en mención, a las Empresas participantes y seleccionadas, en los Bloques descritos a continuación:

BLOQUE A: (Computadoras de Escritorio, con sus Accesorios, Baterías y Estabilizadores):

Se adjudica la compra a la Empresa Datasystem, la cantidad de 41 (cuarenta y un) unidades, precio unitario de C\$26,905.49 (Veintiséis Mil Novecientos Cinco Córdobas con 49/100), por un monto total de C\$1,103,125.47 (Un Millón Ciento Tres Mil Ciento Veinticinco Córdobas con 47/100), plazo de entrega 30 (treinta) días calendarios después de firmado el contrato respectivo, cumple con los aspectos legales y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

BLOQUE B: (Computadoras Portátiles):

Se adjudica la compra a la Empresa Comtech, la cantidad de seis (06) unidades, precio unitario C\$37,408.90 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho Córdobas con 90/100), por un monto total de C\$286,801.54 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Un Córdoba con 54/100), plazo de entrega 30 (treinta) días calendarios después de firmado el contrato respectivo, cumple con los aspectos legales y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

BLOQUE C: (Impresoras Matriciales):

Se adjudica la compra a la Empresa Datatex, la cantidad de tres (03) unidades, precio unitario C\$5,568.87 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho Córdobas con 87/100), por un monto total de C\$16,706.62 (Dieciséis Mil Setecientos Seis Córdobas con 62/100), plazo de entrega 30 (treinta) días calendarios después de firmado el contrato respectivo, cumple con los aspectos legales y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA**, MINISTRO DE SALUD.

Reg. No. 14797 - M. 1377071 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 236 - 2004

JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 164-2004, de fecha dos de Septiembre del año dos mil cuatro, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 113-19-2004 "Contratación de Institución Formadora que impartirá el Diplomado en Gerencia de Recursos Humanos", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 113-19-2004 "Contratación de Institución Formadora que impartirá el Diplomado en Gerencia de Recursos Humanos", contenidas en Acta de Evaluación de fecha quince de Noviembre del año dos mil cuatro.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención al Oferente Fundación Universidad Católica Redemptoris Mater (UNICA), por un monto de C\$322,496.30 (Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Córdobas con 30/100), por cumplir con los requisitos que establecen la Elegibilidad y Calificaciones de la Institución Formadora y Criterios de Evaluación de Selección basados en la Calidad y el Costo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Unica Oferta.

Comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA**, MINISTRO DE SALUD.

Reg. No. 14795 - M. 1377072 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 237 - 2004

JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos

tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 134-2004, de fecha nueve de Julio del año dos mil cuatro, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 50-12-2004 “Adquisición de Equipos de Computación”, quien emitió sus recomendaciones.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 230-2004, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil cuatro, se adjudicó la Licitación por Registro No. 50-12-2004 “Adquisición de Equipos de Computación”.

V

Que la Unidad de Adquisiciones de éste Ministerio, mediante misiva de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil cuatro, Ref. UA-MMSC-3655-11-04, solicita a la Dirección General de Asesoría Legal, modifique Resolución Ministerial No. No. 230-2004, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil cuatro, de conformidad a Fe de Errata emitida por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 50-12-2004 “Adquisición de Equipos de Computación”, del día veintitrés de Noviembre del presente año, en vista de que por un error involuntario en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha veinte de Octubre del año dos mil cuatro, en lo relacionado al Bloque B, se digitó el precio unitario de C\$37,408.90 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho Córdobas con 90/100), siendo lo correcto el precio unitario de C\$47,800.25 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Córdobas con 25/100).

RESUELVE:

UNICO: Refórmase la Resolución Ministerial No. 230-2004, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil cuatro, página 2, en su parte resolutive, párrafo segundo, adjudicación a favor de la Empresa Comtech, Bloque B: (Computadoras Portátiles), en lo relacionado al precio unitario ofertado por dicha Empresa, el que deberá de leerse así: “**Precio Unitario de C\$47,800.25 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Córdobas con 25/100).**”

Comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, MINISTRO DE SALUD.**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 14536 – M. 3484854 – Valor C\$ 2,295.00

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO (NTCI)

APENDICE II

GLOSARIO

Managua, Julio del 2004

CONTENIDO

A
ACTIVIDADES
ACTOS ILEGALES
ADMINISTRACION
ALCANCE DE LA AUDITORIA
AMBIENTE DE CONTROL
ANALISIS DEL DISEÑO DE SISTEMAS
APROBACION
AUDITOR
AUDITORIA INTERNA
AUTORIZACION
C
CLIENTE
COLUSION
COMITES DE AUDITORIA
CONFLICTO DE INTERES
CONTROL
CONTROL ADECUADO
CONTROL ADMINISTRATIVO
CONTROL CLAVE
CONTROL COMPUTARIZADO
CONTROL CONTABLE
CONTROLEFECTIVO
CONTROL FINANCIERO
CONTROL GERENCIAL
CONTROL INTERNO
CONTROL OPERACIONAL
CONTROLES COMPENSATORIOS
CONTROLES DE DESCUBRIMIENTO
CONTROLES DIRECTIVOS
CONTROLES PREVENTIVOS
COSTO
CRITERIO
CUENTA
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

D
 DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL
 DEFICIENCIAS DE CONTROL
 DESBORDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
 DESEMPEÑO !ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 DESEMPEÑO ECONOMICO
 DESEMPEÑO EFICIENTE
 DIAGNOSTICO DEL DISEÑO DE SISTEMAS
 DIRIGIR
 E
 ECONOMIA O ECONOMICIDAD
 EFICACIA O EFECTIVIDAD
 EFICIENCIA
 EJECUTIVO
 ENTIDAD
 ERROR
 ESTANDAR DE DESEMPEÑO
 EVALUACION DE RIESGOS
 EXCEPCIONES DE CONTROL
 F
 FACTORES DE RIESGO
 FLUJOGRAMA
 FRAUDE
 FUNCION
 G
 GERENCIA
 H
 HABILIDAD O PERICIA
 HALLAZGO DE AUDITORIA
 I
 IMPORTANCIA RELATIVA
 INDICADOR DE RENDIMIENTO O DESEMPEÑO
 INVESTIGACION
 IRREGULARIDAD
 J
 JUNTA DIRECTIVA
 L
 LIMITACION INHERENTES AL CONTROL INTERNO
 M
 MALVERSACION
 MATERIALIDAD
 MAXIMA AUTORIDAD
 METAS
 MODELO DE ESTRUCTURA Y LOGICA DE UN PROGRAMA
 MONITOREO
 N
 NORMAS DE AUDITORIA
 O
 OBJETIVOS
 OPERACIONES
 P
 PLANEACION ESTRATEGICA
 POLITICA
 PROCEDIMIENTOS
 PRODUCTIVIDAD
 R
 RELACION DE BENEFICIO-COSTO

RESPONSABILIDAD
 RIESGO
 S
 SEGREGACION DE FUNCIONES
 SEGURIDAD RAZONABLE
 SIGNIFICATIVO
 SISTEMA
 SISTEMA DE ADMINISTRACION
 U
 UNIDAD ORGANIZACIONAL
 V
 VALORES ETICOS

GLOSARIO

Para la adecuada interpretación y aplicación de estas Guías se deberá tener en cuenta el significado de los siguientes conceptos:

A

ACTIVIDADES

Principales labores y cualquier clase de facultades o funciones que caracterizan un proceso o programa particular, las cuales son ejecutadas o administradas por el personal encargado del proceso o programa.

ACTOS ILEGALES

Se refiere a las violaciones de leyes y regulaciones gubernamentales.

Los actos ilegales pueden ser:

- Acciones tomadas en Nicaragua que violan sus leyes
- Acciones tomadas fuera de Nicaragua que violan sus leyes y se refieren a transacciones relacionadas con el país.
- Sobornos o beneficios impropios entregados o aceptados.
- Uso incorrecto del poder o la influencia.

Un acto ilegal o impropio el cual siempre es cuestionable, puede ser cualquier acción o pago que intenta persuadir o influir al beneficiario del mismo para violar la confianza o credibilidad que es el fundamento de la ley. Un acto ilegal no siempre se relaciona con una transacción monetaria pero puede incluir beneficios de diversa índole. Igualmente, aunque un acto no sea ilegal, puede intentarse realizar para evadir la ley. Por ejemplo: La naturaleza de un pago puede ser legal pero los registros podrían haberse falsificado para encubrir el beneficiario.

ADMINISTRACION

Es un término genérico que se usa para definir a la persona o conjunto de personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar los recursos de una Entidad. En este sentido, la Administración incluye a la Junta Directiva, la máxima autoridad y a los demás Servidores Públicos a los que se les han delegado dichas funciones.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se refiere a las actividades cubiertas por una Auditoría, incluye cuando se considera apropiado:

- Objetivos de auditoría
- Naturaleza y extensión de los procedimientos de auditoría ejecutados
- Período de tiempo auditado y
- Actividades relativas no auditadas, con el propósito de delimitar las fronteras de la auditoría.

Este concepto se utiliza principalmente en la fase de planeación de todas las auditorías.

AMBIENTE DE CONTROL

Se refiere a las actitudes y acciones de la Junta Directiva y la Administración en lo que respecta a la importancia del control dentro de la organización.

El ambiente de control provee la disciplina y estructura para lograr los objetivos del Sistema de Control Interno.

ANÁLISIS DEL DISEÑO DE SISTEMAS

Proceso mediante el se establece la coincidencia de los Sistemas de Administración y Control diseñados y vigentes en una Entidad con un Modelo de comparación, el cual suele estar conformado por normas y criterios generalmente aceptados.

APROBACION

Implica que un nivel apropiado ha verificado y validado que la actividad o transacción está de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.

AUDITOR

Es un individuo dentro de la Entidad a quien se le ha asignado la responsabilidad de desempeñar funciones propias de la Auditoría, conforme a las NAGUN.

AUDITORIA INTERNA

Es una función de evaluación independiente, establecida por una Entidad para examinar y evaluar su SCI como un servicio a la organización. El objetivo de una Auditoría Interna es asesorar a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus responsabilidades.

Para tal fin los Auditores internos se proveen de análisis, evaluaciones, recomendaciones, consejos e información concerniente a las actividades revisadas. Los objetivos de la Auditoría Interna incluyen promover controles efectivos a costos razonables.

AUTORIZACION

Incluye la iniciación o permiso amplio para desarrollar actividades o transacciones.

C

CLIENTE

Este término se utiliza en sentido comercial para referirse a un tercero que adquiere bienes y/o servicios de una Entidad a cambio de una compensación económica para la misma. En este caso, por lo general la relación entre las partes se perfecciona mediante una factura de compraventa.

Modernamente también se utiliza el concepto de *Cliente Interno*, para referirse a cualquier Servidor Público de una Entidad que realiza un intercambio de servicios con otros Servidores o Unidades Organizacionales en función de sus responsabilidades, lo cual contribuye a la eficiencia, eficacia y economía de los recursos disponibles.

COLUSION

Es un medio comúnmente empleado para el cometimiento de irregularidades calificadas como actos fraudulentos. La colusión implica asociación de dos o más personas para causar daño a un tercero, por lo general en su patrimonio.

Se busca prevenir la colusión mediante un Sistema de Control Interno apropiado, y específicamente separando aquellas funciones que sean incompatibles.

COMITES DE AUDITORIA

Están constituidos por miembros de la Alta Gerencia, de la Junta Directiva y cuando es pertinente por personas independientes. Las principales responsabilidades de estos Comités son:

- Revisar y aprobar los planes e informes de los Auditores Internos y verificar que se tomen las acciones correctivas provenientes de los mismos y aceptadas por la Administración.

- Vigilar que los procedimientos de Control Interno se ajusten a las necesidades de la Entidad.

- Establecer que la máxima autoridad efectúa los cambios necesarios para disponer de un Sistema de Control Interno adecuado.

- Evaluar los informes de Auditores Externos y verificar que se tomen las acciones correctivas recomendadas por los mismos y aceptadas por la Entidad.

- Sugerir a la Administración cambios a la estructura de control, incluyendo normas y procedimientos que mejoren la probabilidad de alcanzar los objetivos del Sistema de Control Interno.

CONFLICTO DE INTERES

Se refiere a cualquier relación la cual no es o aparenta no ser, en beneficio de los intereses de la organización. Un conflicto de interés podría perjudicar la habilidad de un individuo para cumplir sus deberes y responsabilidades objetivamente.

Durante todo el proceso de Auditoría los Auditores deben estar atentos a situaciones de presunto conflicto de interés.

CONTROL

Es cualquier acción tomada por la Administración para mejorar la probabilidad de que los objetivos y las metas establecidos sean alcanzados. La Administración planifica, organiza y dirige el desempeño de actividades suficientes para proveer razonable seguridad de que los objetivos y metas serán alcanzados. Entonces, el control es el resultado de una apropiada planeación, organización y dirección.

CONTROL ADECUADO

Se presenta si la Entidad ha planificado y organizado (diseñado) el control de tal forma que se provea razonable seguridad de que los objetivos y metas de la organización se alcanzarán en forma eficiente y económica.

CONTROL ADMINISTRATIVO

Control desempeñado por uno o más Administradores en cualquier nivel en una Organización.

Comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que están relacionados principalmente con la eficiencia de las operaciones, la adhesión a las políticas Gerenciales y que por lo común, solo tienen que ver indirectamente con objetivos financieros.

Generalmente incluyen controles tales como los Análisis Estadísticos, Estudios de Tiempos y Movimientos, Informes de Gestión, Programas de Entrenamiento y Controles de Calidad.

CONTROL CLAVE

Es aquel control, técnica o grupo de técnicas de Control que esta orientado a evitar o a detectar errores o irregularidades significativas.

CONTROL COMPUTARIZADO

Puede tener dos significados:

- Aquellos desempeñados mediante el computador, principalmente los incorporados a un programa o aplicación, estos también son llamados Controles de Aplicación.

- Aquellos desempeñados alrededor del computador o mediante equipos periféricos, estos también son llamados Controles Generales.

CONTROL CONTABLE

También llamado Control Financiero, comprende el Plan de Organización y todos los métodos y procedimientos que tienen que ver principalmente y están relacionados directamente con la protección de los activos y la confiabilidad de los registros financieros. Generalmente incluyen controles tales como los Sistemas de autorización y aprobación, segregación de funciones relacionadas con registros e informes concernientes a las operaciones o custodia de los activos y los controles físicos de los activos.

CONTROL EFECTIVO

Se presenta cuando la administración dirige Sistemas de tal manera que provean razonable seguridad de que los objetivos y metas serán logrados.

CONTROL FINANCIERO

Sinónimo de *Control Contable*.

CONTROL GERENCIAL

Sinónimo de *Control Administrativo*.

CONTROL INTERNO

Se define ampliamente como un proceso realizado por el consejo de directores, administradores y otro personal de una Entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables

CONTROL OPERACIONAL

Sinónimo de *Control Administrativo*.

CONTROLES COMPENSATORIOS

Son aquellos controles que han sido diseñados para identificar inconsistencias o disparidades que pudiesen persistir a pesar de la existencia de un control directamente relacionado con la prevención de las mismas.

Por ejemplo, la práctica de un inventario físico, (Control Compensatorio), podría identificar disparidades o faltantes que el proceso de recepción y registro del inventario no pudo identificar.

CONTROLES DE DESCUBRIMIENTO

Son acciones tomadas para descubrir y corregir eventos no deseados que pueden haber ocurrido.

CONTROLES DIRECTIVOS

Son acciones tomadas para causar o impulsar un evento que se desea.

CONTROLES PREVENTIVOS

Son acciones tomadas para evitar que ocurran eventos indeseados.

COSTO

Medida de los recursos consumidos durante un período de tiempo, relacionado directamente con la producción de un bien o la prestación de un servicio.

CRITERIO

Es el estándar, medida o expectativa utilizada al hacer una evaluación y/o verificación (lo que debería existir). Los criterios están conformados por normas razonables de desempeño y control contra las cuales se puede evaluar lo adecuado y efectivo del Sistema de Control Interno, así como la economía, eficiencia y eficacia de las operaciones. Los Criterios de Auditoría son particularmente utilizados por los Auditores para diagnosticar el diseño de los Sistemas.

CUENTA

Registro formal de un activo, obligación, ingreso, gasto o transacción patrimonial, en la cual los efectos de las operaciones son indicados en términos monetarios o alguna otra unidad de medida.

Una declaración mediante la cual se informa en forma resumida un desempeño, el cual puede estar expresado en forma cuantitativa.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Es una herramienta que utilizan los Auditores para diagnosticar el diseño del Sistema de Control Interno. Básicamente consisten en listas de preguntas que implican respuestas cerradas “sí” ó “no”. Dichas respuestas sirven para establecer si una Entidad dispone de normas y otros mecanismos de control.

Las preguntas de un cuestionario de Control Interno representan el modelo de Sistema de control que el Auditor considera razonablemente suficiente para lograr los objetivos del Sistema.

D

DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL

Requerimiento para que se aplique la destreza esperada de una persona con razonable prudencia y competencia en similares circunstancias. El debido cuidado profesional se ejerce cuando los Servidores Públicos desempeñan su trabajo de acuerdo con las políticas, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables y su conocimiento y experiencia dirigidos a lograr los objetivos o metas trazados, incluyendo el advertir las limitaciones para lograrlos y el tomar correctivos oportunamente cuando estén a su alcance.

DEFICIENCIAS DE CONTROL

Consisten en hallazgos de Auditoría o de grupos evaluadores que aparecen en la etapa de diagnóstico del diseño de un Sistema de Control o accidentalmente. Indican la carencia de una norma o mecanismo de control que se esperaría encontrar en el diseño, generalmente aparecen al contestar los cuestionarios de Control Interno, y están representadas por las respuestas negativas (No) a las preguntas de los cuestionarios.

El conjunto de deficiencias encontradas permite al evaluador formarse un juicio sobre la confiabilidad en el diseño del Sistema de Control y por consiguiente constituyen una base para preparar un informe con recomendaciones constructivas para la Administración de las Entidades.

DESBORDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Cuando la Administración pasa por encima de las políticas y los procedimientos prescritos para propósitos ilegítimos, con la intención de ganar o engrandecer su gestión u obtener ventajas personales en detrimento de la entidad.

DIAGNOSTICO DEL DISEÑO DE SISTEMAS

Sinónimo del *Análisis de Diseño de Sistemas*.

DIRIGIR

Incluye, además del cumplimiento de objetivos y actividades planificadas, aprobación y monitoreo del desempeño, comparaciones periódicas del desempeño real con el planificado

y la documentación de esas actividades para proveer seguridad adicional de que los Sistemas operaron como se planearon.

E

ECONOMIA O ECONOMICIDAD

Inversión mínima posible en una Entidad, Unidad, programa, operación o actividad, para lograr sus objetivos, metas o resultados deseados.

EFICACIA O EFECTIVIDAD

Es el logro de los objetivos propuestos, o de las metas programadas, o de los resultados deseados por una Entidad, Unidad, programa, operación o actividad.

EFICIENCIA

Resultado de comparar la relación entre los objetivos, metas o resultados y los insumos invertidos para lograrlos, con un estándar de desempeño o medida de comparación.

EJECUTIVO

Funcionario de una Entidad a quien se le ha conferido la autoridad para tomar decisiones relacionadas con la administración de los recursos. Los Ejecutivos son los receptores individuales de las responsabilidades conferidas y por consiguiente tienen la obligación de rendir cuenta por dichas responsabilidades a otros ejecutivos o a organismos superiores de organización y control.

ENTIDAD

Término utilizado genéricamente en el documento para denominar a todo el Sector Público, incluidas Empresas privadas con participación de capital público, en concordancia con el num. 3 del Art. 155 de la Constitución Nacional y el Art. 178 de la Ley Orgánica de la CGR. En consecuencia cuando en el documento se hable de Entidad debe entenderse según aplique como los Organismos del Gobierno Nacional, integrado por todas las Entidades y Organismos que ejercen las funciones legislativa, judicial y ejecutiva, con sus Entidades y organismos adscritos o independientes, incluidas sus empresas, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y sus Empresas, las Entidades creadas por Ley u Ordenanza como de Derecho Público o de derecho Privado con finalidad social o pública y las Empresas o Sociedades cuyo capital esté integrado parcial o totalmente por aporte de las Entidades y Organismos anteriormente mencionados.

ERROR

Es una equivocación u omisión no intencional que afecta la información o las operaciones. El error se diferencia de la irregularidad porque esta última incluye la intencionalidad que no está presente en el error.

ESTANDAR DE DESEMPEÑO

Es una medida preestablecida técnicamente sobre la productividad. También conocida como lo esperado en condiciones normales. El estándar se utiliza para motivar un desempeño en cualquier área organizacional clave para el éxito.

EVALUACION DE RIESGOS

Es un proceso sistemático para establecer e integrar juicios profesionales acerca de la probabilidad de ocurrencia de condiciones o eventos adversos. El proceso de evaluación del riesgo debe suministrar una forma de organizar e integrar los juicios profesionales para desarrollar acciones preventivas o en todo caso una estrategia para administrar el riesgo.

EXCEPCIONES DE CONTROL

Son hallazgos de auditoría o de grupos de auto evaluación que por lo general indican errores o irregularidades. Aparecen generalmente al aplicar los programas de auditoría, cuando se identifican incumplimientos en el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control o de Normas internas o externas de obligatorio cumplimiento. También son excepciones las distorsiones en los Estados Financieros, producto de la violación de Normas Contables o aplicación equivocada de las mismas. De igual manera, la ineficacia, ineficiencia y sobre costo son consideradas como excepciones.

F**FACTORES DE RIESGO**

Son los criterios utilizados para identificar la importancia relativa y la probabilidad de que las condiciones y eventos adversos pudieran ocurrir. Contribuyen a la formación de juicios sobre la importancia relativa de las Unidades Organizacionales por la cantidad de Servidores Públicos que en ella se desempeñan, la complejidad de las operaciones, la cultura de control, el presupuesto, et c.

FLUJOGRAMA

Es la representación gráfica utilizando símbolos, de la secuencia de actividades en un Sistema (proceso, operación, función o actividad).

FRAUDE

Comprende irregularidades y actos ilegales caracterizados por la intencionalidad, los cuales generalmente traen como consecuencia un daño económico para una Entidad o varias Entidades o para Personas Naturales. El SCI se diseña entre otros, con el propósito de prevenir y descubrir oportunamente errores e irregularidades, incluyendo actos ilegales.

Sin embargo, no se puede depender del SCI como garantía de que impedirá o descubrirá los fraudes cometidos. Entre otras cosas, porque los fraudes en la mayoría de los casos están profundamente ocultos y los registros y otras actividades de control de las Entidades no son suficientes para descubrirlos. De igual forma, la relación costo-beneficio de establecer un SCI sobre la base de la desconfianza sistemática, sería negativa por el alto costo de los controles necesarios.

FUNCION

Una función puede ser:

- Una persona, una Sección o Unidad Organizacional de una Entidad con responsabilidades específicas y definidas en el proceso de operaciones (por ejemplo el Tesorero, el

Departamento de Ventas, etc.), o

- La actividad desempeñada por un Servidor Público, la Sección o la Unidad (por ejemplo la aprobación de pagos el recibo de materiales etc.)

G**GERENCIA**

El término "Gerencia" incluye a quien quiera que dentro de la organización tenga la responsabilidad de asignar y/o establecer objetivos. Por consiguiente, no debe entenderse la Gerencia como un cargo sino como el ejercicio de unas atribuciones por parte de ciertos Servidores Públicos. Por ejemplo, la Máxima Autoridad Ejecutiva es una función gerencial o de gerencia.

GESTION

Es una expresión utilizada para significar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a un cargo. Está íntimamente relacionado con los términos Desempeño y Responsabilidad gerencial.

GESTIÓN ECONOMICA

Es el cumplimiento de objetivos y metas a un costo proporcional a los riesgos.

GESTION EFICIENTE

Es el cumplimiento oportuno de objetivos y metas con un mínimo uso de recursos, representado por el grado de acercamiento de la productividad a un estándar.

H**HABILIDAD OPERATIVA**

Se refiere a la capacidad para aplicar conocimientos a situaciones susceptibles de ser encontradas y para examinarlas sin invertir recursos excesivos.

HALLAZGO DE AUDITORIA

Son revelaciones apropiadas de hechos que implican en auditoría deficiencias o excepciones. Los hallazgos de auditoría surgen de un proceso de comparación de lo que debería ser con lo que es. Los componentes que deben estar presentes en un hallazgo son el criterio (lo que debería ser), la condición (lo que se encontró), la causa (por qué ocurrió), el efecto (consecuencias actuales o potenciales). Este concepto se encuentra principalmente en las fases de ejecución y conclusión de las auditorías.

I**IMPORTANCIA RELATIVA**

Sinónimo de *Materialidad*.

INDICADOR DE RENDIMIENTO O DESEMPEÑO

Expresión, en términos medibles del objetivo de un programa, o del logro relativo de un objetivo o meta. Estos indicadores suelen utilizarse en la medición de eficacia y de eficiencia.

INVESTIGACION

Proceso de indagación y análisis orientado a comprobar unos hechos o la responsabilidad por los mismos. La investigación es un recurso utilizado en los casos de presuntos fraudes. En tales

circunstancias, este concepto, desborda las técnicas tradicionalmente utilizadas por los auditores. Por esta razón, se ha reconocido generalmente que los auditores no son investigadores de fraudes. Para poder serlo, requerirán la participación de especialistas en práctica forense, es decir en evaluaciones dactiloscópicas, grafológicas, interrogatorios, etc. (Ver irregularidad)

IRREGULARIDAD

Se refiere a la distorsión intencional u omisión de información significativa en los registros contables, estados financieros, otros informes, documentos o registros. Las irregularidades incluyen:

- Modificación fraudulenta de información financiera.
- Apropiación indebida de activos.
- Otros fraudes.

Las irregularidades se efectúan principalmente mediante:

- Falsificación o alteración de la contabilidad u otros registros o documentos de respaldo.
- Aplicación equivocada de principios contables en forma intencional.
- Distorsión u omisión intencional de eventos, transacciones u otra información significativa.
- Otras suplantaciones.

J

JUNTA DIRECTIVA

Conjunto de Directores con responsabilidades por proveer dirección, orientación y supervisión a la gestión de la administración. En general las Juntas son organismos que gobiernan las organizaciones.

L

LIMITACION INHERENTES AL CONTROL INTERNO

Aquellas restricciones de todos los Sistemas de Control Interno. Las restricciones se relacionan con los límites del juicio humano, la escasez de recursos y la necesidad de considerar el costo de los controles en relación con los beneficios esperados, la realidad de que puedan ocurrir fallas y la posibilidad de que la administración sobrepase los controles y/o se oponga a ellos.

M

MALVERSACION

La malversación es un tipo de conducta fraudulenta, mediante la cual un Servidor Público toma los dineros de una Entidad, y teniendo el poder para decidir sobre ellos los utiliza en fines distintos a aquellos para los cuales están destinados. En la mayor parte de los casos para beneficio personal o de terceros que le generan un beneficio directo o indirecto a dicho Servidor Público.

MATERIALIDAD

Es el nivel de importancia o magnitud asignado a una transacción, evento, cuenta o problema. La materialidad siempre es relativa y requiere la aplicación del criterio profesional. Por lo tanto, no es posible establecer reglas fijas o medidas cuantitativas absolutas que puedan ser utilizadas en todos los casos.

Aunque no existe un criterio preciso para medir la materialidad, generalmente podemos decir que un estado, una cuenta o un hecho *son materiales*, cuando consideremos que tal situación puede influenciar o modificar el juicio de una persona razonable.

MAXIMA AUTORIDAD

Dentro de esta denominación se incluye al Presidente, los Ministros, Alcaldes, Ejecutivos y cualquier otra denominación para personas con la responsabilidad de dirigir las Entidades al más alto nivel gerencial. Cuando aplique, también se incluye a la Junta Directiva. (Ver Junta Directiva y Gerencia)

METAS

Son objetivos específicos de Sistemas específicos y pueden estar referidos a operaciones o programas, estándares de operación, niveles de desempeño, propósitos o resultados esperados.

Los objetivos específicos o metas para un Sistema o subsistema, deberán ser claramente definidos, medibles, alcanzables y consistentes con los objetivos generales. Además, deberá reconocerse claramente el riesgo asociado si no se alcanzan tales objetivos específicos o metas.

MODELO DE ESTRUCTURA Y LOGICA DE UN PROGRAMA

Representación gráfica y/o descriptiva de los componentes de un programa, caracterizada por la explicación ordenada de los objetivos, metas, actividades, tareas e inclusive los tiempos y responsables de las tareas.

MONITOREO

Función que incorpora supervisión, observación y prueba de actividades y reportes apropiados sobre la responsabilidad de los individuos. El monitoreo provee una verificación continua del avance en el logro los objetivos y metas. El monitoreo es la Norma de Control Interno cuya función es mantener actualizado el Sistema.

N

NORMAS DE AUDITORIA

Parámetros de referencia sobre quién debe practicar una auditoría y cómo debe practicarla. Constituyen el soporte fundamental de la profesión de auditoría en el sentido de ofrecer a los usuarios

una garantía de calidad cuando se las pone en práctica.

O

OBJETIVOS

Son pronunciamientos generales de lo que un Ente o Unidad Organizacional se propone lograr. El establecer objetivos es anterior a la selección de metas y al diseño de procedimientos necesarios para alcanzarlos.

OPERACIONES

Son los componentes básicos de los procesos de una Entidad y se refieren a las actividades recurrentes de una organización encaminados a la fabricación de productos o generación de servicios. Tales actividades pueden incluir pero no limitarse a: Mercadeo, Ventas, Producción, Compras, Recursos Humanos, Finanzas y Asistencia Gubernamental.

P

PLANEACIONESTRATEGICA

Conjunto de datos organizados en función del análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades de una Entidad. La Planeación Estratégica se formaliza detallando la visión, misión objetivos y actividades que una Entidad deberá alcanzar y efectuar en el corto, mediano y largo plazo.

POLITICA

Cualquier regla que requiera, guíe o limite las actividades de una Entidad. Es la línea de conducta predeterminada que se aplica en una Entidad para llevar a cabo sus actividades inclusive aquellas no previstas. Las principales políticas están orientadas por las normas legales y las normas previstas por la Máxima Autoridad para toda Entidad o para Unidades operativas dentro del Ente.

PROCEDIMIENTOS

Son los métodos para procesar las operaciones (la autorización del pago, la preparación del comprobante de egreso, etc.)

PRODUCTIVIDAD

Relación existente entre los resultados alcanzados y los insumos agregados para conseguir dichos resultados.

R

RELACIONDEBENEFICIO-COSTO

Significa que el potencial de pérdida asociado con cualquier exposición a riesgo es comparado contra el costo de controlarlo.

RESPONSABILIDAD

Obligación implícita o explícita de un Servidor Público de cumplir con el debido cuidado las atribuciones que le han conferido para influir sobre el uso de los recursos públicos en función de los objetivos institucionales. La responsabilidad implica el deber de rendir cuenta correcta y oportunamente sobre el cumplimiento de las obligaciones que le han sido conferidas a un Servidor Público.

RIESGO

Probabilidad de que ocurra un evento no deseado. Generalmente relacionado con impedimentos para alcanzar los

objetivos de una Entidad o del SCI que es parte de ella.

S

SEGREGACIONDEFUNCIONES

Es la disposición de deberes entre personas o dependencias, de tal manera que se evita la concentración de todos los trámites de autorización, registro y custodia en una sola persona o dependencia.

SEGURIDADRAZONABLE

La seguridad razonable es una forma de expresar la limitación en el diseño del Sistema de Control Interno, según la cual se toman acciones costo-efectivas para prevenir o detectar oportunamente errores o irregularidades dentro de un nivel de materialidad tolerable.

Lo anterior implica que prácticamente en la generalidad de los casos, tanto en las medidas de control dentro de un Sistema de Administración es inevitable que exista algún grado de riesgo. El evitar totalmente esta exposición, posiblemente sería impráctico desde el punto de vista económico y de eficiencia operacional.

SIGNIFICATIVO

Sinónimo de *Materialidad*.

SISTEMA

Es un arreglo, conjunto o colección de conceptos, partes, actividades y/o personas que están conectadas o interrelacionadas para lograr objetivos y metas (esta definición aplica a Sistemas manuales y automáticos). Un Sistema también puede ser un conjunto de subsistemas operando integralmente para un objetivo o meta común.

SISTEMA DE ADMINISTRACION

Es un conjunto de funciones y procedimientos combinados homogénea y metódicamente en función de Normas de Control Interno para procesar determinadas operaciones y lograr uno o varios objetivos propuestos para cada Sistema.

El proceso de diseño de Sistemas de administración comienza con el establecimiento de objetivos y metas, seguido de la conexión o correlación de actividades, documentos y personas (procedimientos) de manera tal que operando juntos logren los objetivos y metas establecidos. Si el diseño de un Sistema es adecuado, las actividades deben ser ejecutadas como se planearon y los resultados esperados serán obtenidos.

U

UNIDADORGANIZACIONAL

Término usado para denominar indistintamente una Dirección, División, Oficina, Departamento, Sección o equivalentes. La característica de la Unidad Organizacional es que comprenda un conjunto de responsabilidades y funciones asignadas a un grupo de personas, quienes las cumplen, desarrollando actividades dirigidas al logro de objetivos y metas homogéneos. La Unidad Organizacional debe formalmente figurar dentro de un Organigrama, tener una Unidad de Mando y formalizadas las funciones y responsabilidades.

V**VALORESETICOS**

Son los valores morales que le permiten a quien toma decisiones determinar un curso de comportamiento apropiado. Esos valores deben basarse en lo que es correcto, lo cual puede ir más allá de lo que es legal.

ALCALDIA

Reg. No. 14669 – M. 1325464 – Valor C\$ 170.00

ALCALDÍA MUNICIPAL SANTO TOMAS CHONTALES**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

La suscrita secretaria del Concejo Municipal de Ciudad Santo Tomás, Chontales con fundamento en el artículo 53 y 119 del reglamento de ley de Municipios a usted señor: Saturnino Martínez Monte, por vía de notificación y por medio de la presente cédula, hágole saber que el Concejo Municipal de Ciudad Santo Tomás, Chontales en su sesión ordinaria número CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, ha aprobado la resolución que íntegra y literalmente dice:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CIUDAD SANTO TOMAS, CHONTALES EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO**I**

Que el gobierno municipal es una institución jurídica, política y social.

II

Que tomando en cuenta la problemática que presenta este municipio en la educación de los jóvenes estudiantes al existir escasez de un centro de documentación en el cual el estudiante pueda profundizar sus conocimientos básicos, los cuales en el futuro serán los que van a dirigir el desarrollo económico, político y social de este municipio.

PORTANTO

Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere lo dispuesto en el artículo 7, numeral 5, literal g, artículo 28, numeral 4, artículo 33 y 34, numeral 2 y 4 de la Ley de Municipio, Reformas e Incorporaciones contenidos todos en la ley 40 y 261 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 26 de Agosto 1997, y su correspondiente Reglamento contenido en el decreto 52-97 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 171 del 08 de Septiembre 1997, con fundamento con lo antes expuesto, esta autoridad colegiada y artículo 1, 2, 3, 6, 7 y 9 del Decreto 2-29 del 26 de Febrero de 1976, Ley de Expropiación..

RESUELVE:

Por unanimidad acuerda declararse de utilidad pública e interés social, el bien inmueble que a continuación se describe: propiedad ubicado en el casco urbano de este municipio, en el barrio conocido como Jaime Lazo, el consiste en:

Un solar con sus mejoras que tiene un área de terreno de 15 varas de frente por 25 varas de fondo, en el cual existe actualmente una casa la cual mide 15 varas de frente por 15 varas de fondo, dicho terreno está ubicado entre los siguientes linderos particulares, NORTE: Clínica Popular; SUR: Horacio Vega; ESTE: Moisés Bravo y Rómulo Vargas Miranda; OESTE: Carlos Molina, Calle en medio. Debidamente inscrito bajo el número 3865, Folio 97, Tomo 284, Asiento 8vo., Sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Juigalpa, Chontales, dicha propiedad aparece a nombre del Sr. Saturnino Martínez Montes.

Así mismo se acuerda proceder al correspondiente trámite para realizar la indemnización correspondiente al ciudadano que demuestre ser el propietario legítimo del bien inmueble declarado de utilidad pública por este concejo municipal.

Se delega al Señor Alcalde de Santo Tomás, Chontales, Manuel Ernesto Sevilla, como ejecutor a la correspondiente indemnización del Inmueble expropiado.

Dado en Ciudad Santo Tomás, Chontales, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, (F) Manuel Ernesto Sevilla, (Ilegible), (F) Lic. Juan Siles González, (F) Sr. Julio Torres S., (F) Profa. Hilda E. de Segura, (F) Sra. Melba Montiel M., (F) Sr. Silvio Cabrera Plata (Ilegible). Lic. Juana del C. Siles González, Concejal Propietario y Secretaria del Concejo Municipal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 14299 - M. 1373871 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**, presentada por **MARIO ANTONIO CUETO PEREZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 25 de Octubre de 1985 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiséis, del 31 de Octubre del año dos mil dos, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN DERECHO de MARIO ANTONIO CUETO PEREZ**, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Departamento de Derecho y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua. se le previene al solicitante que para el ejercicio profesional, debe incorporarse ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Managua, a los treintiún días del mes de Octubre del año dos mil dos.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN DERECHO de MARIO ANTONIO CUETO PEREZ** y el Certificado de Incorporación fueron registrado en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 537, Folios 513, 514, Tomo II. Managua, 23 de Enero del 2003.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Enero del dos mil tres.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 14571 – M. 1373968 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 341, Tomo V, Partida 1023 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IMELDA APOLONIA MONTES CAMPOS, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de Octubre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 14572 – M. 1373994 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 382, Tomo V, Partida 1145 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JAQUELINE LUCIA RIVERA HERRERA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciséis de Noviembre del dos mil cuatro. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 14573 – M. 1009223 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Uno, Asiento Doscientos cincuenta y siete, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM**. **POR CUANTO:**

IVET DEL CARMEN DAVILA MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Administración de Negocios. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio del dos mil tres. - (f) Presidente - Rector, Alvaro Banchs. - (f) Vicerrector General, Oscar Gómez; (f) Secretaria General, Margarita Robelo.

Es conforme original. - Managua, veinticuatro de Julio de dos mil tres. - Lic. Ma. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 14574 - M. 0762276 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Cincuenta, Asiento Trescientos noventa y cuatro, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

ANA MARIA ALMANZA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del dos mil cuatro. - (f) Rectoría, Alvaro Banchs. - (f) Vicerrectoría Margareth Banchs; (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original. - Managua, quince días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 14722 - M. 1377014 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 113, Página 57, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

EZEQUIEL D'LEON MASIS MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Noviembre de dos mil cuatro. - Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de Noviembre de dos mil cuatro. - Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 14584 - M. 1325454 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1421, Página 366, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAVIER JOSE BRAVO ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, veinticuatro de Noviembre de 2004. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 14585 - M. 1325423 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1326, Página 284, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARGARITA ALTAMIRANO SEQUEIRA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Noviembre de 2004. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 14586 – M. 0799357 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 193, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ROMAN ANTONIO SEVILLA OVIEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de Octubre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14587 – M. 1325420 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 83, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ADELA ESVETHALANA HERRERA MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector

de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de Noviembre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14588 – M. 1325425 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 157, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ZEYLA YESSSENIA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Octubre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14589 – M. 876207 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 819, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SONIA MARIA GONZALEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Octubre del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de Octubre del 2003. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14590 – M. 876216 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 55, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MOISÉS JOSE NAVARRO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Abril del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de Abril del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14591 – M. 1325452 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 3, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SAMUEL MICHAEL MORA BERRY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de Octubre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14592 – M. 0799195 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 276, Tomo I del Libro de Registro de

Título del Departamento de Derecho que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LUCY DAYANA HURTADO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de Octubre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 14593 – M. 1325435 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 266, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CARLOS QUEZADA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. - El Rector de la Universidad, Humberto López R. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de Diciembre de 1987. - Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 14594 – M. 1008030 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 66, Página 33, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

RODRIGO JOSE BERRIOS MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un día del mes de Noviembre de dos mil cuatro. - Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, uno del mes de Noviembre de dos mil cuatro. - Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 14595 – M. 1373839 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0102, Folio 005, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

NOHEMÍ DEL CARMEN GARCIA ESTRADA, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de Agosto del año dos mil tres. - Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón. - Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno. - Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 16 de Agosto de 2003. – Lic. Silvia Arreaga C., Directora Registro y Control.

Reg. No. 14596 – M. 1325444 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 369, Tomo V, Partida 1106 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RENE JOSE VALLE MEDRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. – El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres de Noviembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 14597 – M. 1325434 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 162, Página 081, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria”**. **POR CUANTO:**

CARLOS QUEZADA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Director del Centro, Luis Guillermo Hernández Malueño. - Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de Septiembre del año dos mil cuatro. - Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 14598 – M. 1373952 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 39, Página 278 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

HAROLD RIZO GUTIERREZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. - Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 14742 – M. 3428339 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 281, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LEONEL ERNESTO MASIS GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Noviembre de 2004. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14743 – M. 3426963 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 428, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARCIA MARCELA ALTAMIRANODAVILA, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Junio de 2004. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14744 – M. 3428306 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 261, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ILSENMARIA GRIJALBA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Noviembre de 2004. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14745 – M. 2552233 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 392, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ZULEYMA RAQUEL NÚÑEZ FRANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Noviembre de 2003. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 14746 – M. 1325497 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 49, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SERGIO ALBERTO FONSECA DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de Noviembre del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 14747 – M. 1325495 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 015, Página 006 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JEAMILETH DEL SOCORRO TELLEZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil cuatro. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. - Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 14748 – M. 1377008 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 037, Página 012 Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO MEDINA VAZQUEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. - Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 14749 – M. 1325496 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 018, Página 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROSARIO DE FATIMA TELLEZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil cuatro. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. - Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 14750 – M. 1377004 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1775, Página 888, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

GILBERTO ANTONIO TORUÑO TREMINIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Noviembre del año dos mil cuatro. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 14751 – M. 857063 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1780, Página 891, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HAROLD MARTÍN BLANDON ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Sanidad Vegetal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Noviembre del año dos mil cuatro. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 14752 – M. 1377017 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I, Partida 010-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MIRIAM DEL SOCORRO ARAGON ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Noviembre de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, treinta de Noviembre de dos mil cuatro. Ricardo José Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 14753 – M. 1377023 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II, Partida 030-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Turísticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JAIRO ESTEBAN ZELEDÓN MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Turísticas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de

Licenciado en Turismo Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Noviembre de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, treinta de Noviembre de dos mil cuatro. - Ricardo José Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 14754 – M. 844623 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 13, Partida 338, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

GRETEL QUINTANA SANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre de 2003. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de dos mil tres. Reyna Bonilla Campo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 14755 – M. 1377003 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 149, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANIELKA AVILEZ ALVAREZ, natural de Larreynaga, Malpaisillo, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, León, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Lic. Adela Oporta López, Directora Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 14756 – M. 848312 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 622 Página, Tomo II, del Libro 622 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER CARRASCO BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Septiembre del 2004. - Rector General (f) Ewenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 30 de Octubre del 2004. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 14758 – M. 1377001 – Valor C\$ 120.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. - CONSIDERANDO QUE:**

MIRIAM FABIOLA PERALTA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de

la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

Registrado con el No. 027, Tomo X, Folio 027 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, veintinueve de Septiembre del año 2004. - Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veintinueve de Septiembre del año dos mil cuatro. Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 14648 – M. 845543 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 65, Página 33, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JOSEFA DEL CARMEN AGUILAR SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Julio de dos mil cuatro. - Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de Julio de dos mil cuatro. - Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 14649 – M. 1325473 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 69, Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

EDWIN MIGUEL ORDÓÑEZ OBREGON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de Marzo del dos mil uno. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. – Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCION

Re. No. 13989 – M. 1373655 – Valor C\$ 255.00

Por providencia de las tres y veinte minutos de la tarde del día tres de noviembre del dos mil cuatro se decretó la Reposición de los Certificados de Acción, a nombre de **BERTA CECILIA CUADRA LACAYO**, los cuales se describen como: a) Certificado de acción número seis (6) de la Sociedad “AGRICOLA LA ESPERANZA, S.A., con un valor nominal de cien córdobas (C\$ 100.00) que ampara una (1) acción, a nombre de BERTA CECILIA CUADRA LACAYO; y b) Certificado de Acción número cinco (5) de la Sociedad “INVERSIONES CUADRA LACAYO, S.A.”, con un valor nominal de nueve mil novecientos noventa córdobas (C\$ 9,990.00), que ampara novecientos noventa y nueve (999) acciones. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los tres días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. Gerardo Martín Hernández, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua. María Chávez Mendoza, Secretaria Judicial.

3-3